



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 OCT 2020

Expediente Nº 4001/16.-

VISTO El expediente de referencia en el que tramita la convocatoria a elecciones generales para elegir Rector-Vicerector; Decano -Vicedecano; representantes de los estamentos de Profesores, Graduados y Estudiantes ante los Consejos Superior, Directivos, de Profesores y Estudiantes para el CIUNSA; y

CONSIDERANDO:

Que obran en autos las respectivas resoluciones de los órganos universitarios competentes de convocatoria a elecciones ordinarias para el día 15 de abril de 2.016, a fin de elegir Rector -Vicerector, Decanos-Vicedecanos y representantes de los estamentos de profesores, graduados, estudiantes ante el Consejo Superior, Consejos Directivos y profesores y estudiantes ante el CIUNSA; cronograma electoral; designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Coordinadora Electoral y de la Junta Electoral General; constitución de la Junta Electoral de Humanidades con miembros titulares y suplentes; control del padrón de graduados por la citada Junta Electoral; nombramiento de delegados en la Sedes; publicación de padrones provisorios; reserva de nombres de las listas; padrones definitivos; presentación de listas de candidatos; avales (fs. 1/200).-

Que se incorporó toda la documentación pertinente que acredita el cumplimiento de las etapas del cronograma electoral, como recepción y oficialización de listas participantes en el comicio por la Junta Electoral; acta de apertura del comicio; actas de resultados del comicio de los distintos estamentos; impugnaciones al comicio; denuncias de supuestas irregularidades; resolución conjunta de la Junta Electoral General y de la Comisión Coordinadora General; acta de la Junta Electoral de Humanidades que no resuelve una impugnación presentada por la Lista Universidad Futura por no haber ocurrido en el ámbito de su unidad académica las supuestas; acta de proclamación del Decano y Vicedecano, base de la resolución de la Decana de la Facultad de Humanidades en la que se los designa al Sr. Ruidrejo y a la Sra. Fernández como Decano y Vicedecano respectivamente (fs. 201/401)

Que lucen presentación de renunciaciones como consejeros directivos del estamento de profesores regulares y aceptación de las mismas en resoluciones administrativas pertinentes;

Que rola nota de fecha 30 de julio de 2.018 presentada por la Sra. Susana Inés Fernández, en la que hace conocer al Sr. Decano el otorgamiento de su jubilación a partir de julio del citado año y en la que le recuerda un supuesto pedido de renuncia efectuado por la citada autoridad, su licencia por depresión: su transitar en distintos puestos en la universidad por cuarenta años y presenta su renuncia como Vicedecana, dictando el Sr. Decano Resolución administrativa Nº 959/18 en la que acepta tal renuncia, notificada a la renunciante; la que, solicita el reintegro a su cargo de Profesora Regular Adjunta Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Psicología y Aprendizaje" de la Escuela de Ciencias de la Educación y peticona licencia extraordinaria sin goce de haberes; copia de aclaratoria en contra de la Resolución H Nº 959/18, que fuera objeto de opinión jurídica por Asesoría Jurídica en Dictamen Nº 18.220 (fs. 402/428) que aconseja rechazar la aclaratoria y la íntima a la presentación de copia certificada de la Resolución de ANSES que dispuso la obtención de su jubilación ordinaria, dictando la Resolución H Nº 1128/18 en este sentido; interponiendo la presentante recurso de reconsideración en su contra, el que fuera tratado y dictaminado por Asesoría Jurídica en Dictamen Nº 18346, entendiéndose y así lo sugiere que resulta inadmisibile el mismo, debiendo rechazarse in limine,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

emitiendo la Resolución H N° 1.468/18 con basamento en este dictamen, con la notificación de ley a la recurrente;

Que rola denuncia de su abogado, dictamen jurídico N° 18.508 que analiza la misma y la suspensión de términos por él articulada, la que a juicio del órgano asesor, carecen de virtualidad jurídica, interponiendo la quejosa recurso jerárquico el que es tratado por Asesoría Jurídica en Dictamen N° 18.774, que sugiere su rechazo in limine (fs. 468) y que se transcribe a continuación

"Las presentes actuaciones son remitidas a Asesoría Jurídica por Secretaría Administrativa de la Facultad de Humanidades (fs. 467 vuelta), para dictamen respecto de la presentación de fs. 464/467 (nota n° 3169/18 de fecha 16/11/18) de la Esp. Susana Inés Fernández por la que interpone recurso jerárquico en contra de la Res. D 1468/18.

*Conforme el estado de autos, teniendo en cuenta que la Res. D 1.468/18 del 19/10/18 (fs. 454/456), en su Art. 1°, **rechazó in limine la presentación efectuada por la Prof. Fernández mediante nota n° 2443/18** (esto es, recurso de reconsideración en contra de la Res. D 1.128/18) por los motivos ampliamente expuestos en el exordio, con transcripción del Dictamen N° 18.346 de Asesoría Jurídica compartido en todos sus términos la autoridad resolvente; y que, en virtud de ello, **deviene inoficiosa la presentación de fs. 464/467 de la Prof. Fernández**- objeto de la presente consulta-, ya que **la aclaratoria** solicitada por su parte respecto de la Res D 959/18 (que le aceptó la renuncia al cargo de Vicedecana) **ha quedado resuelta definitivamente por la Res. 1.128/18**, la que fuera notificada fehacientemente en fecha 05/09/18 (fs. 440). Por lo consiguiente, no es hábil ningún recurso administrativo en contra del rechazo de la aclaratoria, que no es un recurso (o impugnación) como se ha explicado detenidamente en el Dictamen N° 18.346 de Asesoría Jurídica a cuya lectura se remite, ratificándose en todos sus términos; lo que, cabe señalar, resulta coincidentemente con lo expresado por la propia Prof. Fernández en su última presentación de fs. 464/467 (véase párrafo 19, fs. 466) en punto a la naturaleza de la aclaratoria.*

*Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica aconseja el **rechazo in limine de la presentación de fs. 464/467 de la Prof. Fernández**".*

Que este Cuerpo comparte en todas sus partes el dictamen N° 18.774 presentado por Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 024/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 2 de Octubre de 2020)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Rechazar in limine la presentación de la Prof. Susana Inés FERNÁNDEZ que obra a fs. 464/467, por las razones explicitadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Notificar a la Sra. Susana Inés Fernández, Facultad de Humanidades. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos.

RSR



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta